



"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", ID Nº 363.392, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 22 de octubre de 2019

VISTO:

La Nota N° 574/19 de fecha 17 de octubre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 40/19, de fecha 22 de agosto de 2019, del Comité Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1036/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 574/19 de fecha 17 de octubre de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Contratación Directa CD N° 07/19 "Adquisición de artículos de electricidad", ID N° 363.392, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 41/2019, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone:

Artículo 26.- "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".



Artículo 27.- "Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación







"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", ID N° 363.392, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- "Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Artículo 34.- "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

TANISAO PEOR DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION D

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE eleva su Informe de Evaluación de Ofertas N° 40/19, de fecha 22 de agosto de 2019, en el que recomienda lo siguiente: "...Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el







"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", ID Nº 363.392, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Pliego de bases y Condiciones para el llamado de Contratación Directa CD Nº 07/2019 para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD"., se constata que la firma T MAX S.A., FONOLUZ S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A. y DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Díaz Brizuela, califica para el presente llamado, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda: 1.- ADJUDICAR, el llamado Contratación Directa CD Nº 07/19 para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD"., de la siguiente forma: Ítems Nos. 4, 6,7, 8, 14 y 15 a la firma T-MAX S.A., por el monto total de Gs. 21.215.000.- (Guaraníes Veinte y Un Millones Doscientos Quince Mil) IVA incluido. Ítems Nos. 1, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 21, 22, 24, 25 33, 36, 37, 38 y 39 a la firma FONOLUZ S.A. por el monto total de Gs. 16.326.677.- (Guaraníes Diez y Seis Millones Trescientos Veinte y Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete) IVA incluido. Ítem No. 11 a la firma ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez por el monto total de Gs. 4.543.500.- (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos) IVA incluido. Ítems Nos. 3, 5, 27, 28, 29 y 30 a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. por el monto total de Gs. 1.856.000.- (Guaraníes Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil) IVA incluido. Ítems Nos. 2, 20, 23, 31, 34 y 35 a la firma SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A. por el monto total de Gs. 1.282.040.- (Guaraníes Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta) IVA incluido. Ítems Nos. 16, 19, 26 y 32 a la firma DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Díaz Brizuela por el monto total de Gs. 17.400.000.- (Guaraníes Diez y Siete Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido" (Sic).

Que, por Providencia N° 1434/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1036/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 y sus reglamentaciones, por lo que corresponde emitir una resolución adjudicando la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – "Adquisición de artículos de electricidad", ID N° 363.392, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación y refrendado por la Dirección de Contrataciones.

SAMBAD VILLA MARIA MA

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".







"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", ID N° 363.392, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-4-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa CD N° 07/19 "Adquisición de artículos de electricidad", ID N° 363.392, a las siguientes firmas:

- A. Para los Ítems Nº 4, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 14 y Nº 15: a la firma T-MAX S.A., por el monto total de Gs. 21.215.000 (Guaraníes veintiún millones doscientos quince mil) IVA incluido.
- B. Para los Ítems N° 1, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 17, N° 18, N° 21, N° 22, N° 24, N° 25, N° 33, N° 36, N° 37, N° 38 y N° 39: a la firma FONOLUZ S.A., por el monto total de Gs. 16.326.677 (Guaraníes dieciséis millones trescientos veintiséis mil seiscientos setenta y siete) IVA incluido.
- C. Para el Ítem Nº 11: a la firma ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez, por el monto total de Gs. 4.543.500 (Guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos) IVA incluido.
- D. Para los Ítems N° 3, N° 5, N° 27, N° 28, N° 29 y N° 30: a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por el monto total de Gs. 1.856.000 (Guaraníes un millón ochocientos cincuenta y seis mil) IVA incluido.
- E. Para los Ítems N° 2, N° 20, N° 23, N° 31, N° 34 y N° 35: a la firma SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A., por el monto total de Gs. 1.282.040 (Guaraníes un millón doscientos ochenta y dos mil cuarenta) IVA incluido.
- F. Para los Ítems Nº 16, Nº 19, Nº 26 y Nº 32: a la firma DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Díaz Brizuela, por el monto total de Gs. 17.400.000. (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.









"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", ID Nº 363.392, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-5-

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/mc



